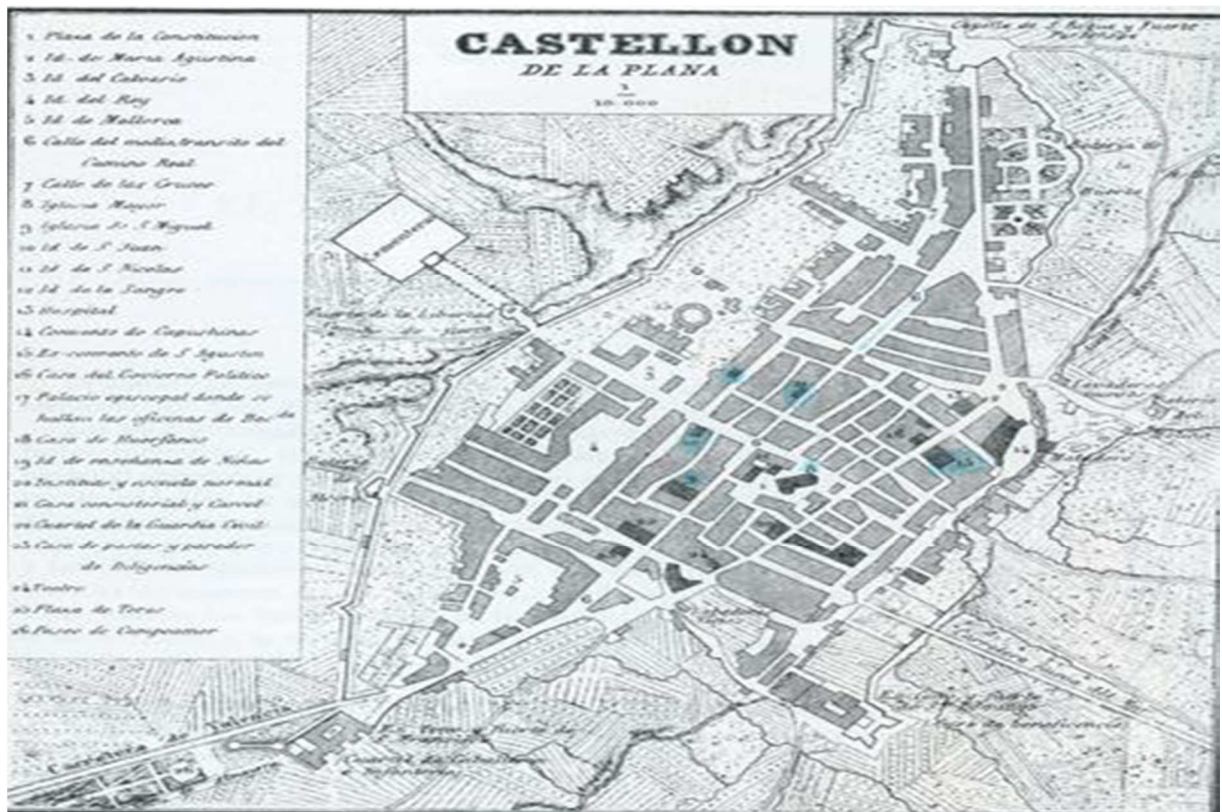


LA OLIGARQUIA DE CASTELLÓN EN EL S XVIII



**Teresa Carda
Carmen Martos
María José Marco**



Trabajo de investigación
Asignatura: Participación cultural activa
Segundo Curso
Curso 2017-2018

LA OLIGARQUIA DE CASTELLON S XVIII

INDICE

1. Introducción
2. Acontecimientos importantes en el S XVIII en el mundo. La situación de la mujer.
3. Acontecimientos importantes en el S XVIII en la Comunidad Valenciana
4. El papel de la mujer en el S XVIII
5. La Población de Castelló en el S XVIII. Estructura productiva. La Oligarquía agraria
6. Principales familias
7. Conclusión
8. Bibliografía

ANEXOS:

- I: TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. MARCO FAMILIAR: EL MARCO JURÍDICO. HERENCIAS Y DOTES**
- II: EL DECRETO DE NUEVA PLANTA**
- III: LA BATALLA DE ALMANSA**
- IV: LA ILUSTRACIÓN**
- V: MONEDAS DEL S XVIII:**
- VI: CRONOLOGÍA**
- VII: GLOSARIO**

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo persigue acercarse a lo que fue la sociedad castellanense en el siglo XVIII.

No obstante, queremos detenernos, siquiera sea brevemente, en algunas consideraciones generales. Consideraciones que, sin lugar a dudas, podrán servirnos para enmarcar el devenir de la sociedad castellanense en el S XVIII.

Suele considerarse que el concepto “globalización es algo peculiar e inherente a los tiempos actuales; no obstante, podemos considerar que dicho concepto también podemos trasladarlo o ubicarlo en el S XVIII.

Veamos, fenómenos como, por ejemplo, la Ilustración, la Revolución Industrial, la Guerra de Sucesión, la Revolución Francesa, la Independencia Americana, etc... podríamos considerarlos como fenómenos globalizadores.

Así la Guerra de Sucesión constituyó un enfrentamiento entre las corrientes denominadas Borbónicas y Austracistas. Por ejemplo, en la batalla de Almansa (“la desfeta”), lucharon Franceses, Holandeses, Alemanes, Portugueses, etc..

Obviamente, dichos procesos globalizadores no son idénticos, los del SXVIII y los actuales, ya que la característica de los actuales son la turbulencia: la velocidad de los cambios y sus efectos, así como su conexión y expansión en tiempo real debido a las TIC's.

Para entender el marco político, económico y social de la oligarquía Castellonense del S XVIII, es necesario conocer la situación en la que se encontraba el mundo. A pesar de no existir Internet y que los medios de comunicación no eran ni mucho menos lo que hoy conocemos, igualmente todos los movimientos sociales, tecnológicos, culturales, políticos y económicos se propagaban por todo el mundo, aunque, como veremos a lo largo de este trabajo, en España alguno de estos cambios tardarán en llegar.

2. ACONTECIMIENTOS MUNDIALES MÁS RELEVANTES DEL S. XVIII.

El S XVIII se conoce también como el siglo de las luces debido al nacimiento del movimiento intelectual conocido como Ilustración. El S XVIII es fundamental para entender el mundo moderno. De hecho, para la historia occidental es el último de los siglos de la Edad Moderna y el primero de la Edad Contemporánea, tomándose convencionalmente como momento de división entre ambas los años 1705 (máquina de vapor), 1751 (L'Encyclopédie), 1776 (Independencia de Estados Unidos) o, más comúnmente, el 1789 (Revolución francesa).

Tras el caos político y militar vivido en el siglo XVII, el siglo XVIII, no carente de conflictos, verá un notable desarrollo en las artes y las ciencias europeas de la mano de la Ilustración, un movimiento cultural caracterizado por la reafirmación del poder de la razón humana frente a la fe y la superstición. Las antiguas estructuras sociales, basadas en el feudalismo y el vasallaje, serán cuestionadas y acabarán por colapsar, al tiempo que, sobre todo en Inglaterra, se inicia la Revolución industrial y el despegue económico de Europa. Durante dicho siglo, la civilización europea occidental afianzará su predominio en el mundo y extenderá su influencia por todo el orbe.

1700/15. Conflicto internacional por la sucesión al trono de España .

Tras la muerte de Carlos II en 1700, el último rey de la dinastía de los Austrias, sin dejar descendencia, hecho que ocasionaría una disputa por el trono de España entre la Casa de Borbón y la Casa de Austria.

1) Situación política previa

A la muerte del rey Carlos II y ante la falta de descendencia directa, a pesar de sus dos matrimonios (María Luisa de Orleáns y Mariana de Neoburgo), tres eran los posibles sucesores. El *archiduque Carlos de Austria*, segundo hijo del emperador Leopoldo I y de su segunda esposa, Leonor de Neoburgo, representaba la continuidad de la dinastía de los Habsburgo y de la alianza con la corte de Viena. *Felipe de Anjou*, nieto de Luis XIV, basaba sus derechos en el matrimonio de su abuelo con la infanta María Teresa, hermana de Carlos II, pero esta había renunciado a sus derechos (aunque su dote no había sido pagada). El príncipe *José Fernando de Baviera* era el que aseguraba el mejor equilibrio europeo. Este era hijo del elector Maximiliano Manuel de Baviera y de María Antonia de Austria, hija a su vez del emperador Leopoldo I y de su primera esposa, la infanta Española Margarita de Austria, hermana de Carlos II.

DESARROLLO DE LA GUERRA

En España, Cataluña, Aragón y Valencia levantaron armas en favor del archiduque Carlos, mientras el resto de España se mantuvo fiel a Felipe V. El archiduque Carlos lanzó en 1704 un ataque a Extremadura desde Lisboa, y al año siguiente ocupó Barcelona, donde fue proclamado rey. En 1706 los aliados

entraron en Madrid, pero Felipe V volvió a la Corte tras la victoria de Almansa (1707).

En Europa, los Borbones fueron derrotados en Ramillies (1706), Oudenarde (1708) y Malplaquet (1709). En 1710 el archiduque entró en Madrid, donde fue proclamado rey con el nombre de Carlos III, pero dos meses después Felipe V recuperó la capital. Ese mismo año, su ejército obtuvo la victoria en dos batallas fundamentales: Brihuega y Villaviciosa.

- 2) El Tratado de Utrecht. Desintegración del Imperio español en Europa. Quiebra del monopolio comercial de la Corona española con las colonias americanas.

CONSECUENCIAS REFORMAS BORBÓNICAS

Grandes cambios en las colonias españolas y la metrópoli impulsados por el reinado Borbón.

El tratado de Utrecht. Desafío de la aristocracia y el clero. Incremento de la población colonial. Expansión de Inglaterra y Portugal. Problemas de administración colonial Acabar con el excesivo poder del clero y la aristocracia. Recuperar la hegemonía comercial y militar. Explotar y defender mejor los recursos coloniales.

Máximos Representantes Felipe V Fernando VI Carlos III

LAS REFORMAS

Político-Administrativas R. Militares R. Comerciales R. a la Iglesia

Impacto de las Reformas en nuestro País Antecedente más antiguo de la Emancipación y posterior Independencia. Expediciones Científicas. Rebeliones Indígenas. Los jesuitas se convirtieron en activistas opositores a la monarquía española. Incremento masivo en el comercio trasatlántico. Creación de la Audiencia de Cusco. Túpac Amaru II

Para la Monarquía de España la paz de Utrecht supuso, como han señalado muchos historiadores, la conclusión política de la hegemonía que había ostentado en Europa desde principios del siglo XVI.

La Corona de Aragón, una de las principales potencias de la Edad Media europea, fundada en 1137 a partir de la integración del Condado de Barcelona en el Reino de Aragón por el casamiento de Ramón Berenguer IV, Conde de Barcelona, con Petronila I, Reina de Aragón, supone la creación de una nueva potencia medieval cristiana, que le llevará a conquistar a los musulmanes gran parte de Al Ándalus, para luego seguir su expansión territorial hasta la Grecia actual. Tras la muerte de Fernando II de Aragón, su testamento hace que se integre en el Imperio Hispánico o Habsburgo, bajo el mandato de su nieto, Carlos I, en 1516. Desde las [[Cortes de Tarazona}} en 1592, queda supeditada al reinado autoritario de Felipe II, si bien sigue existiendo como entidad independiente hasta su integración en Castilla, tras la Guerra de Sucesión, en 1713, tras la aplicación de los conocidos Decretos de Nueva Planta, desarrollados entre 1707 y 1715.

LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS

Serie de conflictos internacionales desarrollados entre 1756 y 1763, para establecer el control sobre Silesia y por la supremacía colonial en América del Norte e India.

LOS FRENTES: F. EUROPEO F. AMERICANO F. INDIO

La intención de Austria de recuperar Silesia (en manos de Prusia) España buscaba recuperar Nevada y California. Disputas entre Gran Bretaña y Francia por territorios y derechos de pesca. Inglaterra tenía un gran interés por el comercio con el mercado indio.

Cambios territoriales acordados -EL TRATADO DE PARIS: INGLATERRA ESPAÑA PORTUGAL FRANCIA-. Obtiene Senegal y terrenos en India, todos los territorios franceses en Canadá, La Florida Occidental y Oriental y el derecho de libre navegación por el río Misisipi. Francia le entrega la Louisiana al oeste del Misisipi, incluida su capital, Nueva Orleans. 5 plazas indias. La Isla de Gorée y San Pedro y Miquelón. Recupera Guadalupe y se reconocen sus derechos de pesca en Terranova. Obtiene de España zonas de l norte y la Colonia del Sacramento

3) LA ILUSTRACIÓN: EL SIGLO DE LAS LUCES

Movimiento filosófico originado y desarrollado en Europa Durante el siglo XVIII.

IDEALES:

Empirismo. Criticismo. Deseo de conocimiento. Utopismo. Progreso y felicidad. Reformismo. Libertad.

Montesquieu, Voltaire, Smith, Hume, Diderot, Rosseau son los principales representantes de la Ilustración en Francia e Inglaterra.

CONSECUENCIAS:

Los avances científicos en: medicina, astronomía , matemáticas. Los avances técnicos: las maquinarias en la industria. La difusión de las ideas que inspiraron a movimientos revolucionarios.

4) DESPOTISMO ILUSTRADO.

Principales representantes: Federico II de Prusia. Maria Teresa. José II de Austria. Catalina La Grande de Rusia. Carlos III de España. Carlos III de España

Características: Poder absoluto del monarca. Supresión de privilegios. Adaptación de las ideas filosóficas a su favor. Preocupación del nivel cultural. Protección de la agricultura, modernización de las ciudades. Supresión del feudalismo. Rechazo de la libertad política.

5) LA INDEPENDIENCIA DE LOS E. E. U .U. (1775-1783)

Más que sólo una guerra de independencia, fue también el esfuerzo por definir una nueva nación, que construyó en su camino instrumentos e instituciones formales para su gobierno. George Washington asume la presidencia del país.

FORMACIÓN DE LAS TRECE COLONIAS Se formaron a partir de la colonización de Gran Bretaña en América. Estas colonias daban espaldas a las posesiones francesas de Québec y Louisiana.

I. A la melaza y azúcar (1764) Ley del Timbre (1765) Las leyes intolerables de Townsend Acts (1767) I. Al té y otros productos británicos (1773) **CAUSAS PARA LA REVOLUCIÓN** Diferentes costumbres sociales y hábitos religiosos. Grandes intereses económicos y abusos de Gran Bretaña. Deudas de Gran Bretaña y ambición de poder. Numerosos impuestos aplicados por Gran Bretaña. Cambios políticos internos y externos. Nuevas ideas de libertad y derechos de los ciudadanos europeos (Ilustración)

CONSECUENCIAS EN AMERICA:

Muchos han identificado la independencia de los EE.UU. como el modelo para la independencia de América Latina de España y de Portugal. Las grandes insurrecciones que se dieron en el siglo XVIII en Sudamérica: Juan Santos Atahualpa. Túpac Amaru II. Túpac Catari.

DOS MOMENTOS IMPORTANTES EN LA INDEPENDENCIA DE LOS EE. UU. Presentación de la Declaración de la Independencia ante el Segundo Congreso de los EE.UU.. Presentación de la primera bandera de los EE.UU. por Betty Ross

6) 1789 Revolución Francesa. Toma de La Bastilla.

Cambio político más importante que se produjo en Europa a fines del siglo XVIII. Sirvió de ejemplo para otros países, en donde se desataron conflictos sociales similares, en contra de la monarquía. Importancia significó el triunfo de la burguesía

Causas Francia estaba bajo el dominio de una monarquía absolutista. El estado estaba en una situación económica precaria. El mantenimiento de un estado absolutista demandaba mucho dinero. La economía del país estaba arruinada. Los nobles consecuentes sufrían dramas financieros. El clero recibía el diezmo por parte del pueblo. La burguesía quería acceder a cargos públicos. Los campesinos estaban cansados del poder feudal.

Desarrollo de la Revolución

Toman la Bastilla 14 de Julio de 1789 Campesinos Burguesía En zonas rurales Campesinos Atacan a los señores feudales

7) Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano

Austria Prusia Atacan a los franceses Ejecución de Maria Antonieta. Ejecución de Luis XVI.

Cambio de mayor importancia AHORA LOS REPRESENTANTES PODÍAN SER ELEGIDOS MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL

Napoleón Bonaparte era un Militar que apoyó al Directorio.

CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCIÓN:

Abolición del Sistema feudal Golpe a la monarquía absoluta. Separación de la Iglesia y el estado en 1794 República de corte liberal Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Difusión de ideas democráticas Ideas de independencia en colonias iberoamericanas La burguesía amplió su influencia en Europa. Anulación de los derechos de los señores feudales. Fomento de movimientos nacionalistas.

3. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES EN EL S XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

La región fue escenario de numerosas operaciones militares y tras la Batalla de Almansa en 1707 Felipe V hizo efectivo su reinado.

El triunfo de Felipe V en España llegó acompañado por una ley de "Nueva Planta", cuyo objetivo fundamental consistió en la centralización del poder monárquico, y la extensión del derecho público Castellano.

Por decreto de 29 de Junio de 1707 fueron abolidos los fueros de Valencia y Aragón; en Valencia desapareció incluso el derecho privado quedando reducidos ambos reinos "a las leyes de Castilla". Así pues las reformas borbónicas dividieron el Antiguo Reino de Valencia en trece gobernaciones: Valencia, Alcira, Cofrentes, Játiva, Montesa, Denia, Alcoy, Jijona, Alicante y Orihuela.

En líneas generales los Borbones del siglo XVIII desarrollaron una política en instrumento al servicio del Estado, a la protección de la burguesía y de las clases medias.

Durante el siglo XVIII la región tuvo un crecimiento principalmente agrícola, se hizo un gran esfuerzo en lo referente a las obras de regadío: prolongación de la acequia mayor del Júcar, canalización de las aguas fluviales y abanclado en las laderas de montañas.

Otro hecho destacado fue la libertad de comercio de los principales puertos de la Península (Real decreto de 1765), motivo que favoreció al crecimiento agrícola y al empuje demográfico.

En definitiva el comercio de España en el siglo XVIII se caracterizó por la articulación progresiva de las economías regionales en el interior y en el exterior por el proteccionismo industrial y la libertad de comercio con América cuyos principales productos fueron los aguardientes, el azúcar y el algodón.

4. EL PAPEL DE LA MUJER EN EL S XVIII

Ante la difícil tarea de historiar el papel de la mujer a lo largo de los siglos, aparece el primer problema. Desde la Edad Media el único discurso imperante y válido era el masculino, de manera que la información que existe sobre actividades cotidianas, pensamientos, actitudes, comportamientos, etc., nos llega directamente de clérigos masculinos. Si dejamos a un lado las claras diferencias de género, y nos centramos solo en las mujeres, habría que hacer otra diferenciación importante: las desigualdades entre clases sociales. Al ser la sociedad medieval una sociedad estamental, encontramos a la mujer noble, la monja y la campesina. La mujer noble, a pesar de las riquezas y el poder que pudiera poseer, no dejaba de ser una pertenencia del padre, marido o hijo, o moneda de cambio en matrimonios de conveniencia política, estratégica o económica, que al final venían solo a favorecer a uno u otro hombre. Además, rara vez se les permitía participar en política y tampoco podían disfrutar de su dote ni aun siendo viudas. Sin embargo, sí podían instruirse, un privilegio solo al alcance de la casta noble y religiosa.

La figura de la mujer religiosa se presentaba como una vía de escape a mujeres que habían pecado y querían redimirse, mujeres que no podrían gozar de una dote en su matrimonio, o mujeres que huyen de un matrimonio pactado. Pero aun más difícil se presentaba la vida para la mujer campesina. Encargada de la casa, la educación de los hijos, la limpieza, y en muchas ocasiones trabajaba además fuera del hogar en el negocio familiar, como servicio doméstico en otra casa, como jornalera en el campo o en labores de hilado. No hace falta decir que el acceso a la educación para estas clases sociales, sobre todo en zonas rurales, era casi imposible.

Por vez primera, la mujer de la alta aristocracia, burguesía, clase media y pueblo llano, plantearon de manera colectiva sus aspiraciones sociales y políticas. Con respecto a la alta nobleza, y a pesar de que debían someterse al poder del marido como lo hacían ante el del rey, eran mujeres de gran inteligencia y ambición, que cosecharon un gran poder en los asuntos domésticos y en el mundo de las artes, siendo fervorosas mecenas. Y mientras que en el siglo XVII la llamada de Dios acaparaba las mentes de hombres y mujeres, en el siglo XVIII una faceta más terrenal sale a la superficie. Esto sólo es posible gracias a la máxima ilustrada que defiende la separación entre la doctrina del Estado, la política y, en otras palabras, lo público; y la doctrina religiosa, es decir, lo privado. Esta situación se dibuja como la más propicia para convertir esa faceta más terrenal en un arte en sí mismo, la del ocio y la despreocupación, que acabará siendo el perfecto terreno para convertir la conversación en arte, dotada siempre de un espíritu crítico muy desarrollado, de gran agudeza y comprensión, y desenvuelto en los salones. La conversación se regía por leyes que aseguraban un diálogo armónico, donde reinaba el respeto, la elegancia. Además, la capacidad de escuchar estaba tan valorada como la capacidad de hablar.

Es la sociedad francesa del XVIII, y más concretamente estos salones, el lugar propicio para la literatura, el teatro, la música, la danza; para lograr la deseada perfección estética; la sociedad en que germina la semilla de igualdad entre hombre y mujeres con intereses comunes y, en definitiva, manantial de premisas ilustradas del que beberá Europa.

Progresivamente, la conversación que se ocupaba de asuntos menos elevados y ociosos, se fue abriendo camino en temas más profundos como la reflexión filosófica y científica, intelectual y política, convirtiéndose en una especie de círculo con carácter de asamblea

donde todas las voces tenían cabida. De esta forma se aunaban elementos complementarios: levedad y profundidad,

Juana de Arco (1412 – 1431), militar y heroína francesa.

Leonor de Aquitania (1122 – 1204), duquesa de Aquitania y reina consorte de Francia e Inglaterra.

Cristina de Pisa (1364 – 1430), poetisa y filósofa. Iniciadora de un movimiento de defensa de la mujer que, durante el

Renacimiento, sería conocido como la “Querelle des femmes”. María Pita (1565 – 1643), heroína española.

5. POBLACION DE CASTELLO EN EL SIGLO XVIII

Castelló experimentó durante el S XVIII un notable desarrollo demográfico. Prácticamente estacionaria durante los siglos XV y XVI la población empezó a aumentar durante el siglo XVII. El vecindario del Reino de Valencia de 1646, sitúa a Castelló en quinto lugar, tras Valencia, Orihuela, Xàtiva y Alacant, con una población aproximada de 1152 casas. En 1692 Castelló afirma tener 1446 vecinos. Según los datos del Vecindario General de España, en 1713 que suponen unos 3.752 habitantes. El estancamiento de la primera mitad del siglo es patente, ya que en 1735 en el Padrón demográfico-económico del Reino de Valencia sólo figuraban 1.262 vecinos, pero sobrepasando la línea media del siglo, la población aumenta y se dispara en un alza continuada hasta duplicar el número de habitantes a finales de siglo. En 1769 Castelló posee según los datos de Sánchez Adell 10.602 habitantes. El censo de Floridablanca de 1787 establece una población de 11.739 habitantes con lo que el crecimiento es firme y continuo, adquiriendo un ritmo acelerado hasta finales de siglo donde Cavanilles, según el recuento de 1794, da unos 3.400 vecinos que suponen 11.900 habitantes con los que Castelló ha triplicado su población en poco mas de un siglo.

Si difícil es establecer la evolución de la población en Castelló, más difícil aún es conocer el número de familias que formaban la élite social que tratamos de estudiar. No podemos utilizar como señal de distinción el “don”, símbolo de la consideración social que se les tiene dentro de la población, ya que no está unido exclusivamente a las circunstancias de nacimiento o sangre, sobre todo en la documentación de protocolos donde ya no es distintivo de la posesión de un estatuto jurídico privilegiado, pero sí el reconocimiento de una posición de respetabilidad. Algunos miembros del estamento eclesiástico también reciben el tratamiento del “don”, así como los hombres de letras y leyes.

El Vecindario realizado en 1769 para proceder al reparto del Equivalente, estudiado por Sánchez Adell da un total de 15 familias pertenecientes a la clase noble y repartidas por parroquias de la siguiente forma:

PARROQUIA	CABALLEROS	CIUDADANOS	NOBLES
Sta. María	1	-	-
San Juan villa	3	-	1
S. Juan arraval	-	-	-
S. Nicolás villa	-	-	-
S. Nicolás arrabal	-	-	1
S. Pedro	2	-	-
S. Agustín	2	1	-
Sto. Tomás	4	-	-
Campo	1	-	-
TOTALES	13	1	1

Casey en sus estudios de los “Llibres de Peyta” de 1608 y 1702, nos da unas cifras bastante distantes, ya que afirma la existencia de 6 familias de la nobleza en 1608 y de 40 en 1702, lo cual se aleja bastante del conjunto de datos con que podemos contar. Así establece:

	1608	1702
--	------	------

Alta nobleza	2	22
Caballeros	2	7
Ciudadanos	2	11
TOTAL	6	40

También extraído de “Llibre de la Peyta”, Díaz Manteca obtiene para 1721, 20 nobles repartidos así:

PARROQUIA	CABALLEROS	CIUDADANOS	GENEROSOS
Sta. María	-	1	-
S. Juan villa	-	1	2
S. Joan arrabal	-	-	-
S. Nicolás villa	-	4	-
S. Nicolas arrabal	-	-	-
S. Pedro	1	4	1
S. Agustín	-	1	3
S. Tomás	-	2	-
TOTALES	1	13	6

Esta cifra junto con los 15 que da Sánchez Adell son los que más se acercan a los datos obtenidos por M^a Jesús Gimeno Sanfeliu. Exactamente 15 son las familias que elevan sus peticiones de Hidalguía, y 22 el conjunto total de las familias de las que hay documentación que acredite su condición social. Hay que decir que en este número van incluidos todos los escalones jerárquicos existentes en la nobleza valenciana, desde Noble a Ciudadano de Inmemorial, siendo en este último lugar donde se agrupa el conjunto de las familias, ya que sólo encontramos tres familias que se encuentren en posesión de la nobleza propiamente dicha, D. Fausto Vallés y Vega, Barón de la Pobla Tornesa, D. Francisco Usátegui Marqués de Usátegui, y D. Joaquín Gombau, Barón de Benicássim, que luego recogerá D. Francisco Giner.

Por otro lado, desconocemos los criterios en que se basa cada autor a la hora de atribuir la condición de noble, generoso, o ciudadano, lo que impide establecer un juicio sobre la evolución de este estamento en el siglo.

6. LA POBLACION DE CASTELLÓ EN EL S XVIII. LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA. OLIGARQUIA AGRARIA

Definición de Oligarquía

Oligarquía se llama a un grupo de población poderoso e influyente desde el punto de vista social, económico y político en la sociedad de Castellón del Antiguo Régimen.

Otra cuestión es el carácter privilegiado de los personajes que forman este grupo. La principal dificultad surge del período cronológico a estudiar como consecuencia de la Ley de Nueva Planta. A partir de aquí surge la categoría de ciudadanos de inmemorial quienes obtuvieron la equiparación a la hidalguía de sangre y social castellana (Ley de 24 Agosto 1724 título de hidalguía).

En Castelló, al igual que en el resto del País Valenciano, existía una poderosa clase de ciudadanos honrados, como clase intermedia entre la aristocracia y el tercer estado. Efectivamente, a excepción del Marqués de Usategui, Barón de Benicasim y Barón de la Pobra Tornesa, todos los demás eran ciudadanos de inmemorial o doctores en leyes y medicina.

Hubo una larga lista de familias que solicitaron el título de hidalguía durante el siglo XVIII, la cual se divide en varios grupos:

- 1) Aquellos que poseían títulos de Nobles hasta Barón.
 - a. De nueva creación: Marqués de Usategui
 - b. Obtiene el reconocimiento de títulos ya existentes: Barón de Benicassim y Barón de la Pobra.
- 2) Los que gozaban de antiguo de la consideración de Generosos o Caballeros y no necesitaban el consiguiente reconocimiento: Igual, Sisternes, Feliu, Castell y Vallés (antes de acceder a la Baronía).
- 3) Los que obtienen a lo largo del siglo el reconocimiento como Ciudadanos de Inmemorial que ya gozaban desde antiguo, y los que obtienen el título bien por Privilegio Real, bien por resolución del Real Acuerdo, nombrándolos Ciudadanos de Inmemorial y por tanto hidalgos: Giner, Segara, Escuder, Rocafort, Tirado, Andreu, Martí, March, Vives de Portes, Tosquella, Mas, Miguel y Pasqual y Breva.
- 4) Aquellos que bien por cuestiones profesionales o familiares fijaron su domicilio en Castelló y debieron presentar su título ante el Ayuntamiento de Castelló para poder gozar de las correspondientes exenciones y privilegios: Gabriel Llaudis, Fernández Cienfuegos, Gonzáles Gayeta y Del Río y León.

Como se ve el grueso de las familias se sitúa en el apartado 3, siendo éstas las que mantuvieron una trayectoria social muy específica. Mientras que las del grupo 1, sin ningún problema consiguieron el reconocimiento de sus títulos.

El principal motivo para la obtención de los títulos era la exención de tributos como el de utensilios y paja, alojamientos de tropas, exención de quintas, etc. Este motivo junto con las preeminencias y privilegios que el título llevaba consigo hizo que durante todo el siglo un elevado número de personas pretendiese conseguir un título de hidalguía y por tanto regirse con el estatuto jurídico propio de esta clase privilegiada. Aunque cuando se solicitaban, les exigían ciertos requisitos como una trayectoria social fija y determinada de muchos años y varias generaciones.

En el S XVIII todos los miembros del gobierno municipal ostentan el título de hidalguía.

Prácticamente todas sus posesiones agrícolas se asientan en el término de Castellón.

Este reducido número de personas se distinguía por la detentación de considerables bienes. Su riqueza se fundamenta en la posesión de tierras y la percepción de rentas sobre ellas, ya que nos encontramos en una sociedad eminentemente agrícola, como lo demuestran los recientes estudios sobre los Padrones de riqueza.

Los Casalduch representan el escalón más alto de la Jerarquía Social. Eran los únicos que tenían fijada su residencia en Castellón durante este período.

Los Vallés y Más son las familias con más antigüedad y poseen el título de Generosos y Caballeros desde 1564 y 1652.

Los Segarra fueron grandes propietarios de tierras, accedieron a la ciudadanía inmemorial en 1681 y después con la Nueva Planta a la hidalguía de sangre.

Los Giner, recibieron un tratamiento especial por parte de los Borbones ya que fueron durante la época de los Austrias apartados y perseguidos. Así que Felipe V les concedió no sólo hidalguía sino un trato de favor.

Datos tomados en parte del archivo familiar de los Casalduch-Vallés, facilitados por D^a Federica de Vallés, Marquesa de San Joaquín y Familia Segarra-Roig.

Profesora: Carme Pérez Aparicio

Ascenso social desde el S XVI y XVII

Se llama prosopografía a la investigación retrospectiva de las características comunes a un grupo de protagonistas mediante un estudio colectivo de sus vidas.

Stone L. El pasado y el presente, México 1986

Nueva Planta: marco social / Jurídico Castellano desde la Guerra de Sucesión.



7. CONCLUSIONES

Con el triunfo de Felipe V en la batalla de Almansa, se ponía fin en el País Valenciano a una guerra civil de la que iban a salir victoriosas unas determinadas capas sociales.

Los Decretos de Nueva Planta de 1707 se dirigieron a reducir a las leyes de Castilla todos los fueros, privilegios y usos observados hasta entonces en Aragón y Valencia. La centralización política y el desarrollo del Estado como salida de la crisis se realizó en función de la hegemonía de la antigua Corona de Castilla.

En Valencia, tanto la alta como la baja nobleza mostró, en general, una actitud reservada y de apoyo al Borbón, lo que le valió la confirmación de sus privilegios, por parte del bando triunfante, reconociendo la lealtad y persecuciones de que fueron objeto gran parte de los “Nobles, Caballeros, Infanzones, Hidalgos y Ciudadanos honrados”. Y en prueba de reconocimiento les concede el mantenimiento de todos sus privilegios, exenciones y derechos que ya poseían. Pero este privilegio afectaba a los ciudadanos honrados matriculados para la insaculación en Alacant, València y Xàtiva, no afectaba al resto de pueblos del País Valenciano. Pero hubieron excepciones, como es el de los Giner de Castelló, que obtienen como reconocimiento a su lealtad el nombramiento de Ciudadanos de Inmemorial.

Debido a que dicho reconocimiento conllevara la exención fiscal, provocó por parte de los ciudadanos de todas las ciudades constantes peticiones de equiparación.

En cuanto al papel de la mujer en este siglo, por primera vez, aunque sólo en la aristocracia, gracias a la Ilustración, en los salones y actos sociales se disfruta de la conversación y de la cultura en las cuales juegan un papel importante, participando las mujeres, aunque todavía en el resto de clases o estamentos sociales habrá que esperar para que la figura de las mujeres sea visible y sobretodo que se les permita tener poder de decisión sobre su vida y sus bienes.

FAMILIAS QUE FORMABAN LA OLIGARGUIA DE CASTELLÓ

1. Familia Giner
2. Familia Feliu
3. Familia Segarra
4. Familia Mas
5. Familia March
6. Familia Igual
7. Familia Vives de Portes
8. Familia Usategui
9. Familia Gombau
10. Familia Vallés
11. Familia Tosquella
12. Familia Martí

13. Familia Castell
14. Familia Tirado
15. Familia Andreu
16. Familia Ros de Ursinos y Catalá

A partir de aquí, hacemos mención de las familias de los que sólo conocemos la concesión del título, sin haber podido localizar ningún tipo de escritura referente a ellos, en concreto.

17. Familia Rocafort
18. Familia Escuder
19. Familia Miquel
20. Familia Pasqual y Breva
21. Familia Llaudis
22. Familia Fernández
23. Familia Cienfuegos
24. Familia González Gayeta
25. Familia del Río y León

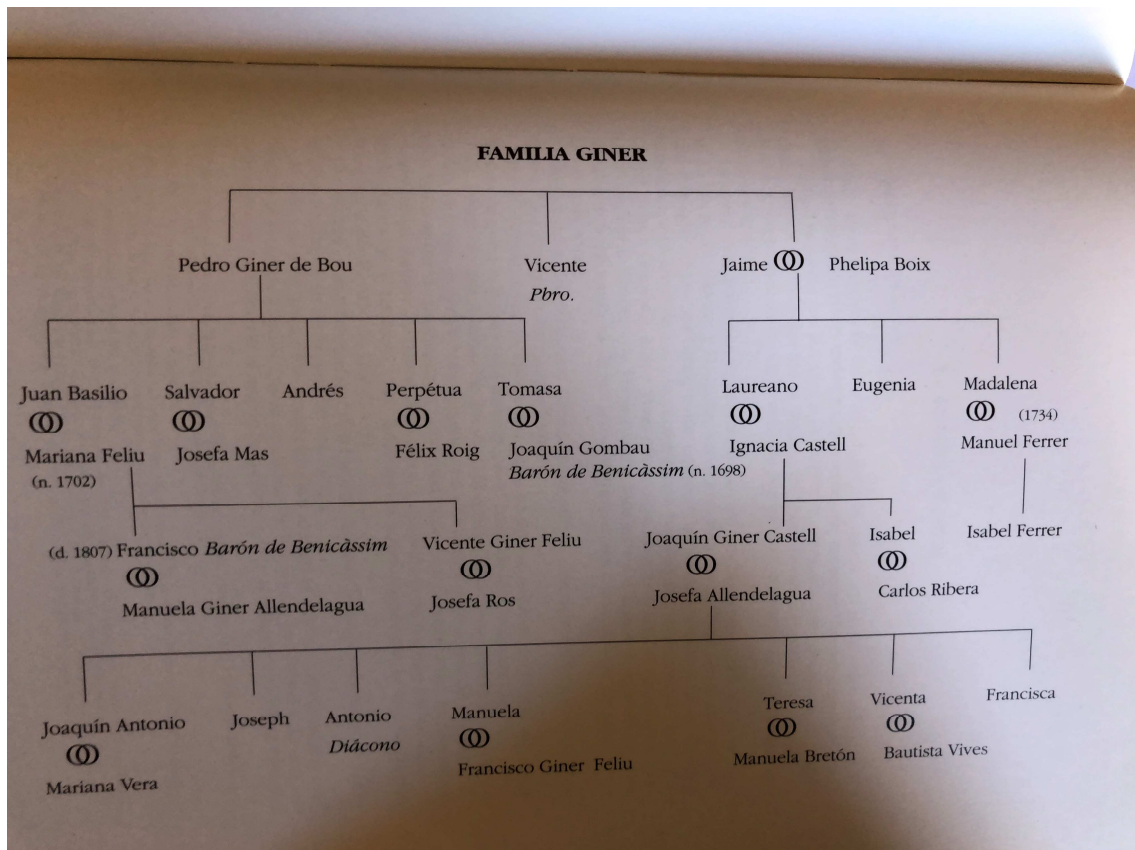
FAMILIA GINER

Los orígenes de esta familia fueron labradores ricos, posteriormente accedió a la abogacía a través de D. Jaime Giner en 1645 y la generación posterior, debido a uniones matrimoniales enlazan a lo largo de la centuria, con familias tan ilustres como los Feliu, Castell, Ferrer, Gombau, Más y vives entre otras, poniendo aquí de manifiesto la importancia de los lazos matrimoniales como una vía de ascenso en la jerarquía social.

Hay que hacer mención especial al apoyo que los hermanos Giner le prestaron a Felipe de Anjou en la guerra de sucesión lo que les mereció el favor de los Borbones. Así en 1718 les concedió un Real Despacho de Confirmación de Nobleza o Hidalguía de sangre que ya tenían, es decir, Ciudadanos honrados de tiempo inmemorial.

El carácter netamente agrícola y minifundista del Castelló del siglo XVIII situaba a la familia Giner dentro del 20% más rico de la población.

Las actividades que los caracterizaba eran por tanto agrícolas y en alguna medida ganaderas.



FAMILIA FELIU

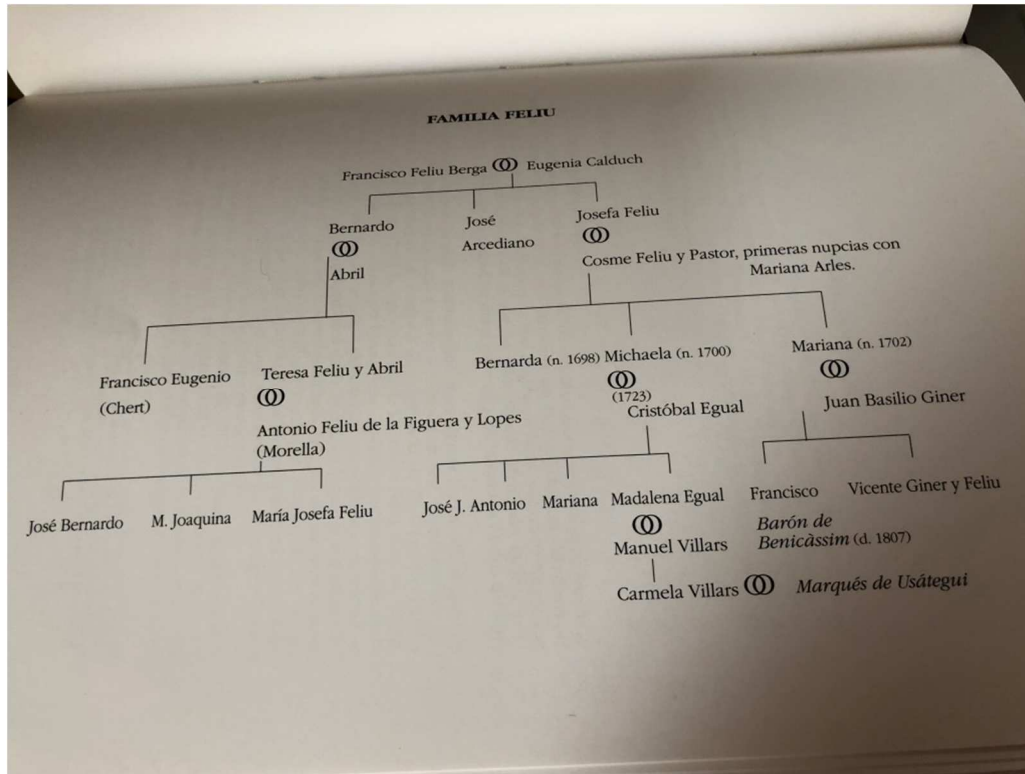
Existen dos troncos en esta familia. La causa es que uno de los troncos procedía de Alcora, la de D. Vicente Feliu y Sisternes; y la de D. Francisco Feliu y Berga de Xert. Las dos familias se trasladaron a Castelló a principios de siglo, contactando ambas con familias distinguidas.

Familia Feliu y Berga

No se ha podido encontrar documentación referente al estatuto jurídico de esta familia, sólo se sabe que D. Francisco era Caballero del Hábito de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, vecino de Xert y que se casó con D^a Eugenia Calduch de la que tuvo tres hijos, D. Bernardo, D. José y D^a Josefa Feliu y Berga de Calduch, nacidos a finales del siglo XVIII.

Referente a la casa pairal Feliu y Berga, hemos podido conocer la existencia en el seno de esta familia de una esclava, lo cual es ciertamente significativo. Se trata del único caso encontrado del que se habla de esclava y no de criados como resulta más común. María Agustina debía ser en realidad una esclava en el amplio sentido de la palabra, ya que se le concedió la libertad el 7 de agosto de 1727 en escritura pública ante Vicente Grañana, otorgándole por sus buenos servicios 20 L. Anuales durante toda su vida. Cifra que deberán pagar los herederos de D. Francisco en partes iguales, correspondiendo a cada hijo 6 L. 13 s. A esta esclava la vemos, con el paso del tiempo, formando parte de la familia y quedando, cuando la línea sucesoria de Feliu y Berga termina, en posesión del usufructo de todos los bienes de los Feliu. Prueba de ello es que lo que fue la casa solariega de los Feliu, pasó luego a ser la casa de María Agustina y ahora da nombre a la plaza que allí se sitúa.

El matrimonio formado por D. Cosme Feliu y Pastor—hijo de D. Cosme Feliu de Montull, el mismo que presentó su Privilegio de nobleza ante el Ayuntamiento de Castelló el 28 de Febrero de 1638 y D. Josefa Feliu y Calduch , hija de D. Francisco y su descendencia: D. Bernarda, D^a Micaela y D^a Mariana gozaron de las preeminencias y derechos inherentes a su título. Sus hijas, excepto D^a Bernarda que sufría trastornos mentales, entroncaron con familias importantes como los Igual y los Giner.



FAMILIA FELIU Y SISTERNES

El primer miembro de la familia del que se ha encontrado documentación es D. Vicente Feliu y Sisternes, que en 1733 aún es vecino de Alcora y del que tampoco se conoce su condición jurídica.

Tuvo cuatro hijos: D. Vicente, D^a Josefa, D. Francisco y D. Felipe.

Sabemos que D. Vicente actuó como procurador y defensor de dos miembros del otro brazo de los Feliu y de uno de su misma familia, lo cual parece, sin duda alguna, una profesión.

Aparece en varias ocasiones como curador de D^a Bernarda Feliu, de la cual ya sabemos que tenía perturbadas las condiciones mentales. Tras su muerte rindió las cuentas de su tutela a las dos hermanas de ésta, D^a Mariana y D^a Micaela entregándoles además todos los bienes muebles de la difunta que estaban en su poder.

D. Vicente casó con D^a Rosana March de la que no se conoce tuvieron descendencia. Como hijo primogénito recibió la herencia paterna que trató de aumentar por medio de compras, quitamientos de deudores, etc.

Sin embargo, sería su hermana D^a Josefa la que llevó su apellido a la cota más alta al contraer matrimonio con D. Félix Sisternes de Boteller, Generoso y doctor en ambos derechos, del que debió enviudar hacia 1740, ya en 1739 éste hacía testamento antes José Llopis, nombrándola curadora de sus hijos. Y en 1742 ella se carga un censo de 150 libras del Convento de la Purísima Concepción con el interés de un sueldo por libra, hipotecando una casa de la calle Caballeros, siendo ya viuda.

Su otro hermano D. Manuel alcanzó uno de los puestos más solicitados de la administración española: Fiscal del Supremo Consejo y Cámara de Castilla. Estudió Artes y Leyes en la Universidad de Valencia. Aunque él residió por motivos de trabajo fuera de Castellón, siguió vinculado a Castellón debido a su familia y a su importante patrimonio y numerosas tierras, situadas todas ellas en la partida de Benadresa.

Lo más importante de D. Manuel es su obra “Idea de la Ley Agraria Española”.

A modo de resumen diremos que se trata de una familia endogámica en esencia. A lo largo de un siglo y a pesar de las diversas uniones matrimoniales, lo que a principios de siglo era Feliu y Sisternes termina la centuria siendo Sisternes y Feliu, a pesar de la diversa procedencia de las familias.

Económicamente, desarrollan dentro de un marco de vida primitivo y ancestral como es la agricultura, unas nuevas formas de explotación, que se pueden caracterizar como capitalistas, y que son los arrendamientos a corto plazo. En 1608 era una familia de las más ricas de Castelló, debido a que a pesar de su absentismo, las compras de tierras son una constante.

Respecto a su condición jurídica, se sabe que D. Félix Sisternes de Boteller era Generoso, título que había obtenido el capitán D. Cristóbal Sisternes en las Cortes de 1626 y que fue regidor en el primer Ayuntamiento borbónico nombrado en Castelló.

FAMILIA SEGARRA

Gracias a los libros de bautismos y matrimonios conservados en el Archivo Parroquial de Castelló, se ha podido localizar, a partir de 1570, a los ascendientes de los Segarra que viven en el siglo XVIII.

El primero de ellos es Gabriel Segarra de Miguel, hijo de Miguel Segarra, el cual a la edad de 30 años fue insaculado para el oficio de *mustasaf*. Del matrimonio de éste con Josefa Bosch en 1594, nació José Andrés el 30 de Marzo de 1603, siendo insaculado en la bolsa de Consellers en 1638. Su hijo Gabriel, habido de su matrimonio con Beatriz Castell, fue también insaculado en la misma bolsa en 1662. Con lo cual queda patente el monopolio que ciertas familias tenían de los cargos municipales, extraídos de las bolsas de insaculación.

De nuevo será el hijo de Gabriel y de Esperanza Vilarroig, José Segarra el que en 1694 fue insaculado para *Jurat en Cap* y para Justicia, saliendo Justicia del brazo real. Fue éste el que inició en 1681 los trámites para la concesión del título de Ciudadano honrado.

El 22 de Octubre de 1681, Miguel Ximeno, notario, procurador de José Segarra, afirma que ni su protegido ni ninguno de sus ascendientes han ejercido arte ni oficio mecánico; que Gabriel Segarra hizo donación de 4.500 libras para el matrimonio de José con Felicia Cases, por lo que José tiene mucha más hacienda y patrimonio en propiedad y renta “*de la que por los órdenes de Castelló han de tener los que como a ciudadanos se han de insacular*”, que según dice, sólo ha de ser de 1.000 libras en propiedad.

Sólo esta razón alega para elevar su petición: ser tenidos y reputados con todos los honores de los ciudadanos honrados.

Es éste un claro ejemplo de la tergiversación que se hacía al sistema de nombramiento de los ciudadanos. No se trataba de que se necesitase una renta mínima para poder acceder al grado de ciudadanos, sino que debía tenerla aquel que lo fuese para poder mantener ese status social y económico que la ciudadanía llevaba consigo. De esta confusión nacía otra más importante, ya que quería concluir que todo aquel que fue insaculado durante el régimen foral, ahora era ciudadano. Es por esto por lo que en la petición de José Segarra, se adjunta la orden de 24 de Octubre de 1681, de Sánchez de Casteller y Tomás Porcar, oidores de la Real Audencia, en la que establecen que las personas que han de ser insaculadas en los oficios de *Justicias, Jurats, mustasaf, sidich, clavari, excrivá o sacritá, cequier*, posean 20.000 sueldos, sin los cuales no podrán ser admitidos. Y los consellers 10.000 sueldos.

Con lo cual se trataba de demostrar que dado que él tenía una hacienda mayor a la establecida, podía optar a la insaculación, y por lo tanto a la ciudadanía. Planteamiento ciertamente erróneo como ya hemos visto, pero al cual trataba de aferrarse, presentando testigos que lo confirmasen.

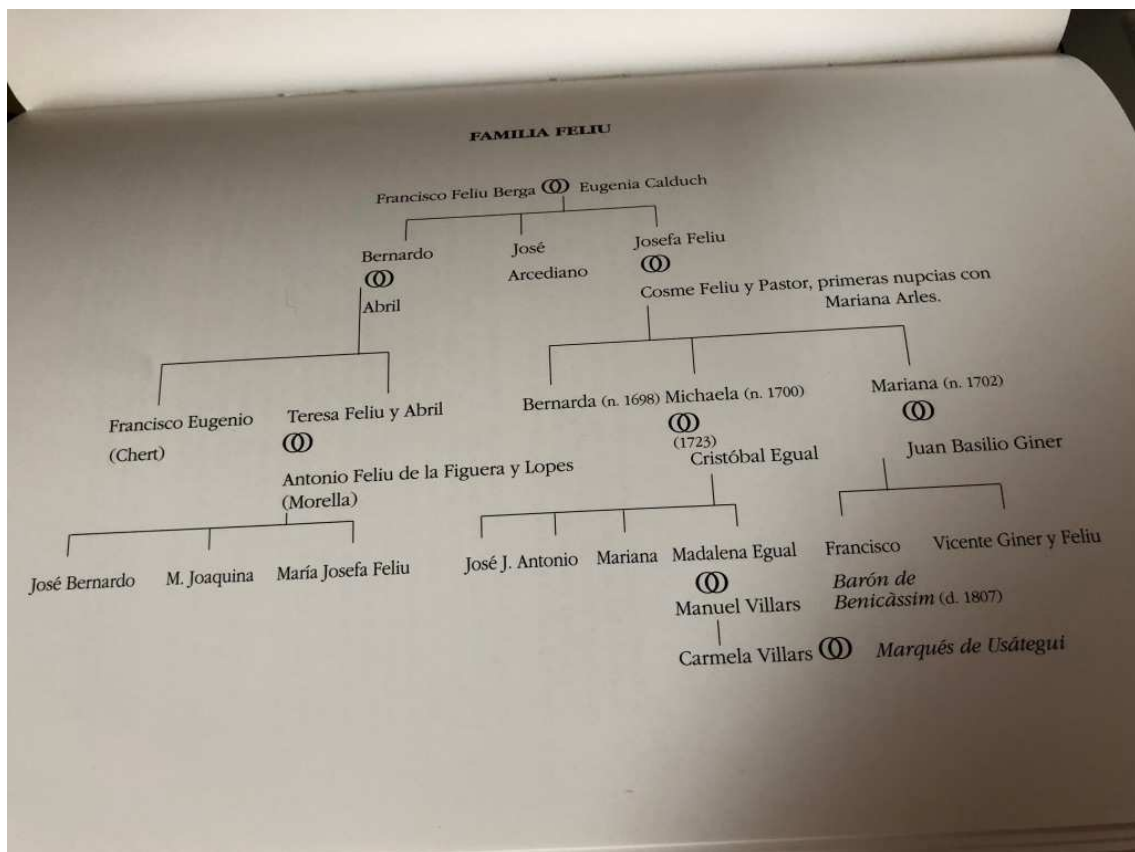
Cinco testigos declaran que Gabriel Segarra y su mujer Esperanza Vilarroig han sido reputados y honrados, que no han ejercido oficio mecánico, ni de labrador, aunque esté insaculado en la bolsa de labradores, ya que al poseer hacienda, los ciertos se encargan de hacer estos oficios. Y que su hijo José al vivir con su padre disfruta de la hacienda (10.000 libras) y tratamiento de éste (ciudadano honrado). Como vemos, gasan su

petición en varios planteamientos falsos: Uno, basado en la tradición “*se ha probado que es hijo legítimo de Gabriel Segarra, el cual es considerado como ciudadano honrado*”, Y el otro, en la citada confusión del sistema insaculatorio.

Por otro lado, los matrimonios contraídos por los Segarra no entroncarán hasta la generación de Tomás, con ninguna familia de linaje ilustre conocido. Efectivamente, fue Tomás Segarra el que desposó verbalmente el 21 de Diciembre de 1732 con D^a Vicenta Feliu, recibiendo “*misa de novios*” el 7 de Enero, con lo que los Segarra contactaban con una familia de linaje, como eran los Feliu.

En cuanto a las actividades económicas de la familia está claro que vivían de las rentas de sus tierras, las cuales cultivaban por medio de sus criados de una forma, podríamos decir, directa. De ahí que en 1785 paguen 50 L. Por los beneficios obtenidos de su labranza. Sin embargo, también utilizaron la forma capitalista de arriendo de tierras mediante contratos de cuatro a seis años. Esta actitud de vio incrementada, cuando desde fines de siglo, la familia Segarra, como muchas de las importantes terratenientes abandonan su casa en la ciudad para establecerse gran parte del año en Valencia, acentuándose así el absentismos de los grandes propietarios.

Estamos ante un tipo de prácticas capitalistas que son utilizadas por miembros de una clase social que al mismo tiempo pretende perpetuar privilegios feudales.



FAMILIA MAS

El primer miembro de esta familia del que se tiene referencia es de D. Jerónimo Más y Beltrán, el cual obtuvo una Carta Real dada en Madrid a 1 de Mayo de 1651, por la que debía ser armado Caballero siendo armado el 5 de Febrero de 1652 en Valencia ante D. Cristóbal de Cardona, Caballero Profeso de la orden de Montesa y el Baile General de Castelló.

El 23 de Octubre de 1652 el Rey le concedía un Real Despacho de Privilegio Militar a él y a su descendencia, pero con una cláusula prohibitiva de entrar en Cortes. Este título fue registrado en el Libro de Provisiones y Deliberaciones del brazo militar del Reino de Valencia el 21 de Junio de 1653 y el 12 de Junio de 1671 en los libros del Ayuntamiento de Castelló. Con lo cual no existe ninguna duda en cuanto a su condición jurídica, pudiendo titularse Generosos, ya que pertenecen al brazo militar.

D. Jerónimo casó con D^a Narcisa de Arano, transmitiendo su título a su hijo D. Felipe, el cual a su vez entroncó con otra de las familias más distinguidas en Castelló, al casar con D^a Ana Vallés el 4 de Febrero de 1674. De este matrimonio nació D. Jerónimo Más y Vallés, titulado también por Generoso que ocupaba el cargo de regidor en 1717 y que casó el 19 de Abril de 1705 con D^a Luisa Llorens y Feliu, quienes tuvieron 5 hijos: Felipe, Isabel, Jacinta, Luis y Juan Bautista. Seré de éstos de quien nos ocupemos un poco más detenidamente.

Felipe fue bautizado el 23 de Marzo de 1706. Como buen primogénito fue nombrado en 1733 sucesor y heredero de un vinculo en su hija D^a Narcisa en 1670, la cual nombró heredero a su nieto D. Gerónimo Más en 1686. A su muerte en 1731, el vínculo pasa a su hijo primogénito D. Felipe).

Pero la enfermedad y la muerte cayeron sobre él y el 1739 nombra heredero a su hermano D. Luis, pasando por alto a su hermana Isabel, la cual a los 33 años entró en el convento de Santa Catalina en València renunciando a su herencia tanto paterna como materna, a favor de su hermano D. Luis, el cual a cambio le había de dar 1.100 libras para su dote, alimentos y demás gastos, así como una renta anual de 25 libras y 100 libras más, para bien de su alma en el momento de su muerte.

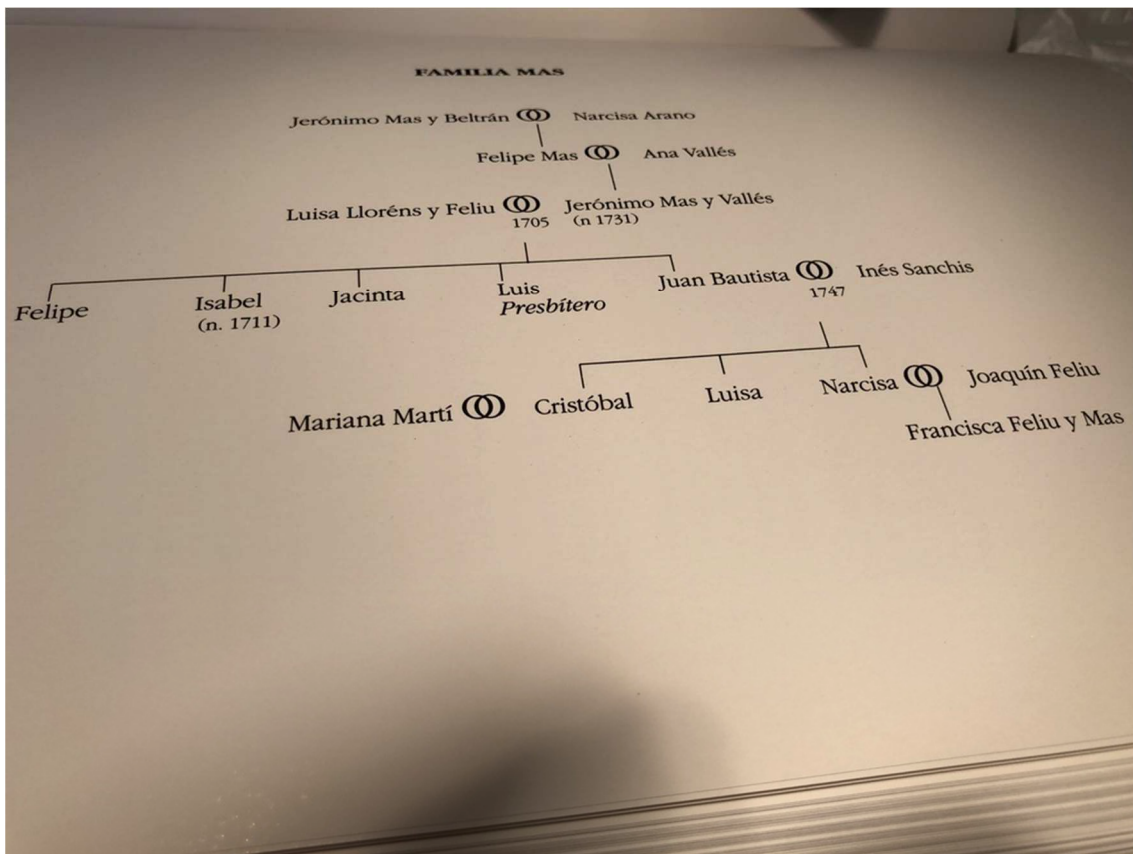
Si ésta renunció a su legítima por ingresar en el convento, la otra, D^a Jacinta, murió joven, con lo que sólo quedaban los dos hermanos menores, D. Luis y D. Juan Bautista para repartirse el patrimonio familiar. Sin embargo, será d. Juan Bautista, dado que D. Luis es religioso, el que recoja el título de Nobleza que su familia tenía y así el 24 de Mayo de 1771 presentó en el Ayuntamiento de Castelló, el titulo de Nobleza. Y Cuando en 1786 la Real Audiencia mandó que se hicieran constar en el Real Acuerdo los Títulos obtenidos por sus ascendientes, así como las pruebas de que era heredero de aquéllos, por lo que el Fiscal de la Audiencia, al contrario que en otros casos, declara, tras haber visto todos los documentos presentados *“que se les debe reconocer por Nobles en la Villa de Castelló, a él y a todos sus descendientes, ya que se les anote en el libro que deberá formarse para empadronar los Nobles de esta villa”*.

Se trata, por lo tanto, de un caso claro, donde no existió ningún problema en la confirmación del título, pudiendo hacer uso de él con todos los privilegios y prerrogativas que llevaba implícito.

Como ya hemos dicho, el patrimonio familiar de los Más se repartirá entre los dos hermanos, D. Lluís y D. Juan Bautista, aunque a la larga el conjunto de la herencia recaerá por completo en los sucesores de D. Juan Bautista.

Tras la muerte de los padres, proceden en 1775 a la partición de bienes. El hecho de que los padres no hiciesen testamento, declarando, por lo tanto, herederos a sus cinco hijos, caracteriza esta división de bienes. Efectivamente, ninguno de los hijos ha sido mejorado, además el primogénito ha muerto, y la hermana que ingresó en el convento cedió su parte a su hermano Luis, lo cual supone un caso anómalo y que va a determinar que no encontremos aquí el desigual reparto de la herencia que encontramos en otros casos. Así a D. Juan Bautista le oca una de las cinco partes de la herencia paterna y la mitad de la materna, mientras que a su hermano, le corresponde una de las cinco partes de la herencia paterna, más la parte que Sor Isabel le cedió en 1744, el remanente del quinto de D. Felipe, y la mitad de la herencia materna.

Hay que destacar como curiosidad que los objetos de plata de la herencia pesaban unas 690 onzas lo que suponía aproximadamente 800 libras, lo cual es una considerable cantidad y que nos pone de manifiesto la elevada condición social de esa familia. Por otro lado la ingente cantidad de ropa blanca encontrada (57 sábanas, 54 manteles, 24 toallas de mano, 67 fundas de almohada, 186 servilletas, 14 colchones, etc.) os lo confirma, así como los diversos espejos, arañas, sillas y láminas.



FAMILIA MARCH

El origen de la familia March está en la ciudad de Calella, de allí se trasladaron a Vinaroz y después a Castellón y Valencia.

El primero de la familia March que adquirió el tratamiento de Noble fue Pere March. Sus descendientes reciben por parte de la monarquía el reconocimiento de Nobleza.

En 1769 obtuvieron de la Real Academia de Valencia la confirmación de su hidalguía (solicitada con anterioridad por D. Salvador March) y obteniéndola su hijo Feliciano Antonio. Pocos días después D. Feliciano y D. Cristóbal March presentan en el ayuntamiento de Castellón la sentencia por la cual se declara la nobleza de la familia, obteniendo así los privilegios y exenciones que el título llevaba consigo.

Cabe destacar que es el único caso encontrado en el que se invierte el dinero de la explotación de tierras en una actividad artesanal.

El hecho de no haber encontrado ningún arrendamiento de tierras pero sí varias ventas de terreno nos confirma la hipótesis de que se trata de una familia que rehusó a la explotación agraria de tradición claramente feudal, para ocuparse de actividades más innovadoras como en la inversión en la fábrica de Arte y Seda de Valencia pero sobre todo por el carácter de prestamista de D. Cristóbal March, actividades de carácter especulativo más propio de una mentalidad burguesa que nobiliaria.

FAMILIA EGUAL

Matias Igual obtuvo el Real título de Noble el 5 de Abril de 1631. Título que era presentado en las Cortes de 1645 por su hijo Jerónimo Igual y que les distinguían por la utilización del "Don" siguieron gozando de este privilegio hasta principios del Siglo XIX en que termino la descendencia. El 12 de Diciembre de 1749 Jerónimo Maria Igual y Segarra presentó el memorial y Titulo de Nobleza obtenidos por Matias Igual ante el Ayuntamiento de Castellón.

El apellido Igual desaparecerá en Castelló, sin embargo, de su tronco salían dos Marquesas: La Marquesa de Castellfort y la de Usátegui.

Como buena familia hidalga, los Igual manifestaron una gran preocupación por el mantenimiento del patrimonio que poseía.

Los arriendos de tierra les permitieron acumular importantes cantidades de dinero que en ningún momento mostraron interés por invertir en otras actividades económicas sino que mas bien trataron de aumentar sus propiedades potenciando en ello su ya importante nivel de rentas. Lo que nos permite suponer que la propiedad agraria era una fuente segura de ingresos .

Algunas tierras las destinaron a la explotación directa por parte del criado pero lógicamente debieron de ser pocas dado el reducido numero de criados que se dedicaba a ello.

Resumiendo se puede afirmar que esta familia se distinguió por la detentación de considerables bienes. Su riqueza se fundamenta en las tierras de patrimonio vincular, la percepción de rentas sobre la tierra y los censos de cuya administración no se ocupan directamente, delegando en representantes que actuaban por ellos.

FAMILIA VIVES DE PORTES

En 1774 las tres generaciones Vives de Portes, D. Vicente Vives de Portes, su hijo D. Jose y su nieto D. Juan Bautista presentan ante la Real Audencia de Valencia una petición de confirmación de ciudadanía de Inmemorial y por lo tanto la declaración de Hidalguia. La Real Audencia dió una -sentencia favorable y el 25 de Octubre de 1774 se les libraba el Real Despacho de Declaración de Hidalguia, días después el 14 de Noviembre presentaban su título en el Ayuntamiento.

Este título sirvió para confirmar la preminencia que los Vives tenían en Castelló ya que en 1742 D. Vicente ya era Regidor de Castelló por la clase de ciudadanos, obteniendo más tarde la Regiduria Perpetua en la clase de Nobles .

No figura ningún inventario o partición de la herencia de los Vives por lo que no se puede establecer el nivel de riquezas en el que se encontraban, ni cual era su base de patrimonio. Sin embargo, parece evidente, como en todos los casos que la base de patrimonio residía en la posesión de tierras y sobretodo de las rentas que de ella se obtenían por medio de los arrendamientos.

Se cree que la economía familiar de los Vives no era suficientemente boyante como para dar un dote a sus hijas con la que poder obtener un buen partido, prueba es que dos de las tres hijas ingresaron al convento y la dote de una de ellas para el ingreso en el convento no salió de sus padres sino de un tío materno D. Jose Vallés.

Además en 1740 encontramos a D. Vicente Vives cargándose un censo que ya sabemos se imponían ante la necesidad de capitales, como un crédito para el consumo que asegura el futuro personal o familiar y no un crédito para la producción.

FAMILIA USATEGUI

D. Francisco de Paula Alonso de Usátegui es el único vecino de Castelló que ostentaba el título de Marqués. Dicho título como Marqués de Usátegui, se lo concedió Carlos II como Rey de las Dos Sicilias en 1735 en Mesina por sus méritos como Capitán del Regimiento de las Guardias Españolas en la recuperación del reino de Dos Sicilias.

Tal como estaba estipulado debía presentar los títulos de nobleza en el Ayuntamiento de Castelló, pero el Marqués de Usátegui manifestó que tenía entablada su presentación en la Real Cámara para la declaración de Sucesión en el Marquesado de Usátegui, y por este motivo remitidos los documentos convenientes a su título, lo que le impedía poder presentarlos. Se sabe que en realidad poseía ese título y que no se trataba de una artimaña para evitar la presentación de sus credenciales.

Casado con D^a Carmela de Villars y Igual, la cual en algún hecho de su vida pone patente una necesidad de dinero. La condición económica de la Marquesa se puede desprender de su situación en el seno de su familia: la familia Igual. Aunque se trataba de una hacienda considerable, después de tantos repartos, lo que queda es muy poco, sobre todo porque no estamos hablando del primogénito.

Sin embargo, los bienes del Marqués permanecían intactos y conformes a su posición. Así con motivo de las fiestas de Proclamación de Carlos IV celebradas en Castellón en 1789, los coches utilizados para el traslado de la Virgen de Lledó a la ciudad fueron el de D. Miguel Tirado y el del Marqués.

Y cuando el 23 de Noviembre de 1802 la familia real llega a Castelló, los reyes de Etruria son alojados en la casa del Marqués de Usátegui.



FAMILIA GOMBAU

D. Joaquin Gumbau fué Barón y Señor de la Baronía de Benicassim y Tenencia de Montornés durante casi todo el siglo XVIII .

En Benicassim por aquel entonces, no era mas que una unión de casas sin ningún tipo de establecimiento como hornos, molinos, tiendas etc. Sin embargo, la única construcción algo considerable la Torre, era arrendada por el Barón el cual percibía íntegramente las rentas del arriendo, también arrendaba la extracción de sosa, así como el derecho de herbaje y el de hacer carbón.

A principios de siglo el señorío de Benicasim estaba prácticamente deshabitado, fueron labradores los que poco a poco fueron poniendo el cultivo al duro secano de la Baronía, donde en 1784 aparecen ya 30 vecinos y aquellos van tomando la constitución de un pueblo.

D. Joaquin Gumbau y Escura casado con D^a Tomasa Giner no tienen descendencia y nombra heredero a D. Francisco Giner y Feliu sobrino carnal de su mujer.

FAMILIA VALLES

D. Juan Vallés fue nombrado en 1562 Generoso de Sangre en las Cortes de Monzón por ser descendiente de Sancho Vallés "rico hombre de Aragón que vino a la Conquista de Valencia con Jaime I".

Su sucesor Juan Bautista Vallés recibía confirmación el 1 de Agosto de 1631 del Privilegio Militar y el 4 de ese mismo mes del Título de Nobleza gozando todos sus descendientes de tales privilegios.

Su biznieto D. Manuel Valles al casar con D^a Isabel de Casalduch Ferrer y Muñoz , señora de las Baronías de la Sierra Engarcerán, Pobra Tornesa y Feudo de Borriol adquiría el derecho a titularse Barón.

Al contrario que en la Baronía de Benicassim no se ha encontrado ningún establecimiento de labradores en las tierras de la Baronía de la Pobra.

El personaje mas significativo de la Baronía fue D. Fausto Vallés de la Vega, nacido en 1762 desde muy joven se dedicó al estudio de las ciencias sobre todo la Astronomía y la Historia Natural.

La importancia de esta familia podemos comprobarla actualmente viendo la casa que construyeron a mediados del siglo XVIII situada en la actual Plaza Cardona Vives.

FAMILIA TOSQUELLA

Siguiendo el ejemplo de los Giner, Segarra o Martí, D. Nicolás Tosquella interpuso la demanda para conseguir la declaración de hidalguía basándose en:

- Haber pertenecido a la clase de ciudadanos y de no haber realizado trabajo mecánico, manteniéndose de sus rentas.
- De haber sido insaculados y recibir diversos nombramientos.
- De no haber pechado nunca, habiéndose guardado todas las franquezas y exenciones propias de los nobles hidalgos.
- De haber entroncado con familias como los Monserrat, los Mariño y os Roig.

D. Joaquín actúa en diversas ocasiones como arrendatario de tierras a corto plazo, convirtiéndose en un miembro más de la clase de propietarios no cultivadores, es decir, terratenientes rentistas que alquilaban la tierra a cambio de una parte del excedente agrícola obtenido por el productor directo y mediante una relación de carácter contractual.

FAMILIA MARTI

El primero de los Martí que tenemos referencia es D. Juan Bautista Martí y Just.

Los Martí eran una de las familias mas ricas de Castellón.

Como casi todas las familias, los cultivos de huerta suponen los mayores valores, el elevado número de hanegadas era explotado por medio de arrendamiento a corto plazo.

Por otro lado se caracterizaban por el elevado número de hornos y molinos que poseen. De la misma forma que proceden a arrendar las tierras, también extrajeron las rentas de los hornos.

Los Martí miembros de una burguesía rural enriquecidos, cuya riqueza agrícola les había proporcionado un prestigio y reconocimiento social, fueron ocupando una serie de cargos públicos, para al fin obtener el Título de Hidalguía, lo que suponía la culminación de una trayectoria social determinada, iniciada bastantes años atrás.

FAMILIA CASTELL

No se ha podido encontrar datos referente al estatus jurídico de los Castell, a pesar de que en todas las escrituras aparecen como Generosos, por ello los hemos incluido en nuestro grupo.

En el árbol genealógico podemos ver que se unen a familias como los Martí, March, Climent y Breva, todos ellos miembros de esta élite, aunque quizás pertenecientes a los últimos escalones del grupo, a excepción de los Martí.

Esta categoría relativamente inferior viene determinado también por la situación económica. No muy boyante era cuando en 1733 D. Vicente y D^a Josefa Castell y D^a Teresa Martí, proceden al reparto de la herencia paterna. D. Vicente como primogénito había sido mejorado en el tercio y remanente del quinto, en 1726 al contraer matrimonio con D^a Teresa Martí Castell quedando para su hermana D^a Josefa, únicamente la legítima. Además se ha podido comprobar que las deudas eran elevadas, casi el 18% de los bienes, lo cual pone de manifiesto una economía no muy boyante y en franco retroceso.

Con los consiguientes repartos por herencias entre los herederos, todavía se disgregó más el patrimonio familiar; todo ello provocó la disgregación de la herencia familiar, al mismo tiempo que la desaparición del apellido Castell. El único que podía haber perpetuado la estirpe, D. Vicente Castell, moría sin hijos, a pesar de sus dos matrimonios.

FAMILIA TIRADO

El caso de los Tirado es uno más de los que obtuvieron el privilegio Real de Hidalguia en reconocimiento a los servicios prestados en la guerra de sucesión. Fernando VI concedió el 12 de Enero de 1751 el título de Hidalgo a D. Manuel Tirado y descendientes.

Pocos días después el 21 de Enero cumplían el requisito al presentar el título ante el Real Acuerdo de Valencia, y el 30 del mismo mes, ante el Ayuntamiento de Castelló.

Fue D. Miguel Tirado el que obtuvo además del título de Hidalguía, el nombramiento de Caballero de San Juan y de la Orden de Carlos III.

Sin duda alguna, los Tirado formaban parte del grupo de privilegiados que ejercían el monopolio de los cargos públicos.

El ejemplo de los Tirado nos sirve para demostrar que la concesión de los títulos de Hidalguía durante el Siglo XVIII aparece como resultado de ese fenómeno de ascenso en la categoría social de las familias y no como algo implícito.

El nivel de riqueza debía ser de los mas elevados de Castelló, nos atreveríamos a decir la que más.

Por lo que respecta a la fórmula para extraer mayores rentas, los arrendamientos a corto plazo y los censos redimibles, aparecen juntos, demostrando que no son incompatibles como algunas veces se ha dicho, participan también en la extracción de la seda.

FAMILIA ANDREU

De nuevo volvemos a encontrarnos con otra familia que obtiene el título de Hidalguia gracias a una Real Ejecutoria concedida por Fernando VI en reconocimiento a la fidelidad mantenida durante la guerra de sucesión.

La trayectoria social seguida por esta familia es común a muchas estudiadas. En primer lugar el acceso a determinadas bolsas, lo cual ya suponía un status económico privilegiado, a continuación se situaba a miembros de la familia en cargos más importantes y extensos como eran algunos de los cargos militares y políticos.

Obteniendo ya el título sólo quedaba presentarlo ante el Ayuntamiento, cosa que hicieron el 10 de Abril de ese mismo año siendo reconocidos y aceptados como tales. Sin embargo, el apellido Andreu vio terminada su existencia antes de finalizar el siglo .

Con la muerte de D^a Luisa Andreu antes de finalizar el siglo desaparecería de Castelló, una de las familias nobles, que aunque consideradas como nobles desde antiguo, recibieron título Real de Hidalguía en 1756.



Plaza Mayor



Plaza Mayor

8) **BIBLIOGRAFIA**

Patrimonio, Parentesco y poder Castelló S XVI-XIX. M^a Jesús Gimeno Sanfeliu

Introducción a la Historia de España. Edit. Teide. Antonio Ubieto/Carlos Seco/ José M^a Jover

Historia de Castelló. Archadio Llistar Escrig

Libro de cosas notables. Castellón. Rocafort, J (1945)

Olucha Montins, F (1983). “Carta de Población de Benicasim y Montornés por la Señora Violante de Casalduch en el Castillo de Benicasim a Diciembre 1589 “Colección de cartas pueblas BSCC Castelló” pp 373-383.

Farfan Navarro, M.C.(1973) “Inventario de los Protocolos existentes en el Archivo Histórico Provincial de Castellón de la Plana” Actas I Congreso de Historia del País Valenciano Vol. I Valencia pp. 325-332.

Casey, J (1980) “Tierra y Sociedad en Castellón de la Plana 1608-1702. Estudis 7, Valencia pp. 27-34.

Catastro marques de la ensenada

http://www.dipualba.es/municipios/cenizate/cultura/zenizate_1_4.pdf

<http://hispanoteca.eu/Literatura%20española/Siglo%20XVIII/Panorama%20pol%C3%ADtico%20del%20siglo%20XVIII.htm>

<http://mayores.uji.es/blogs/antrop/2012/05/16/casa-de-los-barones-de-la-pobla-tornesa-castellon-s-xviii/>

PEREZ PUCHAL, Pedro. “La población del País Valenciano hasta la época estadística Cuadernos de Geografía nº 10, Valencia 1972, págs. 23-30.

GARCIA MARTINEZ, Sebastián. Valencia bajo Carlos II, Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía. Vol. LL. Valencia 1974, pág. 225.

BURRIEL DE ORUETA, E. “Desarrollo urbano de Castelló de la Plana”. Estudios geográficos. Nº 9. 1971 pág. 211.

CAMARENA MAHIQUES. Padrón demográfico-económico del Reino de Valencia. 1735. Estudios y materiales para la Historia de Valencia I. Universidad de Valencia 1966. Fol. 135 v.

SANCHEZ ADELL, José. “Población de Castelló de la Plana en 1769”. BSCC. XXXV. Castelló 1959 pág. 55.

Censo de Floridablanca de 1787, citado por CORONA MARZOL, María Carmen. “Las Ordenanzas Municipales de la villa de Castellón de la Plana en 1784”. Millars VII, Castellón 1981, pág. 51.

CAVANILLES, A.J. Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia. Madrid 1797, pág. 317, Tomo II.



El **palacio Episcopal** de Castelló está situado en la calle Gobernador de esta ciudad y fue construido a finales del siglo XVIII en estilo neoclasicista. Se trata de uno de los pocos ejemplos de arquitectura académica de la ciudad. Se comenzó a construir este edificio en 1793. Se levantó a expensas del obispo de Tortosa fray Antonio José Salinas y Moreno († 1814), encargando las obras al prócer Miguel Tirado.



Calle En medio

ANEXO I: TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. MARCO FAMILAR: EL MARCO JURÍDICO.

La gran diferencia entre la legislación foral y la Castellana a la hora de testar es la libertad en la foral, frente a la legítima que recoge la Castellana, fijándola el derecho valenciano en la tercera parte de la herencia o en la mitad según los hijos concurrentes fueran menos o más de 5 -Furs VI, IV, 25 (LP p114)-.

De los testamentos consultados, se observa que los miembros del grupo de poder Castellonense, nobleza titulada y también la no titulada, seguían aplicando los criterios de primogenitura, legitimidad y masculinidad en el reparto de los bienes de libre disposición.

El 20% de los testamentos del S XVIII corresponden a hermanos sin herederos directos. En muchas ocasiones dejan sus bienes al hermano primogénito o al hijo primogénito de éste.

En otros casos, no todos los notarios utilizaban los mismos procedimientos y en muchos testamentos no aparecen la asignación de la mejora, únicamente el nombre del hijo primogénito.

De estos datos se desprende, que este grupo optó por un sistema de concentración de la herencia a favor del hijo primogénito y masculino.

El 75-80 % vivían de la agricultura, por lo tanto poseer muchas tierras era un rasgo de prestigio y poder.

Existía el privilegio marital sobre la restitución de la dote. Se podían acoger los caballeros valencianos según el aval, el viudo retenía vitaliciamente el usufructo de la dote mientras no contrajera nuevas nupcias. Este privilegio fue extendido a todos los ciudadanos honrados de Valencia por Fernando el Católico y Sancionado por Carlos I. Así si contraían nuevas nupcias, estaban obligados a devolver sólo la mitad de la dote de su anterior mujer y a garantizar el pago de la otra mitad a su muerte.

A este privilegio se acogió por ejemplo, D. Manuel Vallés, cuando redactan las capitulaciones (1713) al casarse con D^a Isabel Ferrer Olucha Montíns (1983).

La dote que la mujer aportaba al matrimonio podía estar compuesta por bienes inmuebles, censos, dinero en efectivo y ajuar (ropa y joyas).

Dado que la dote incluía normalmente bienes inmuebles, se producía una disgregación del patrimonio familiar de la mujer, ya que en la siguiente generación pasaban a través de sus hijos a manos de grupos muy distintos a los que dos generaciones antes las poseían. Para evitar esta disgregación, los miembros de nuestro grupo utilizaban mecanismos correctores y estratégicos.

Un caso suficientemente explicativo sería el vínculo que realiza D. Agustín Arano sobre los bienes dotales que asigna a su hija (Narcisa) para el matrimonio con Jerónimo Mas y que por tanto iban a pasar a la siguiente generación a la familia Más, siempre debían permanecer unidos, recordando la procedencia inicial de dichas propiedades.

De hecho, 200 años después de la creación del vínculo los sucesores de la familia Más, todavía recibían rentas derivadas de aquellos bienes.

ANEXO II: EL DECRETO DE NUEVA PLANTA

Conjunto de decretos promulgados entre 1707 y 1716 por el rey Felipe V de Borbón , vencedor de la guerra de sucesión española (1701-1713) por los cuales se abolieron las leyes e instituciones del Reino de Valencia y del Reino de Aragón (29 de junio de 1707), del reino de Mallorca (15 de noviembre de 1715), y del principado de Cataluña (16 de enero de 1716). Todos ellos integrantes de la Corona de Aragón, que se habían decantado por el archiduque Carlos (Austrias).

También se aplicó a la organización jurídica y administrativa de la Corona de Castilla. Implicaba unificar las formas de gobierno en todos los territorios, y la centralización del poder; colocando a todos los súbditos bajo un mismo ordenamiento jurídico. Así desaparecen todos los antiguos reinos a excepción del de Navarra y el nacimiento de las provincias.

ANEXO III: LA BATALLA DE ALMANSA

Tuvo lugar el 25 de abril de 1707 en las proximidades del puerto del mismo nombre en Albacete.

Se llevo a cabo entre los partidarios de Felipe V de Borbón y los seguidores del archiduque Carlos de Austria.

Los primeros estaban dirigidos por el duque de Berwick y los austracistas por los generales Galway y Das minas.

Según Berwick :”el enemigo tuvo 5000 muertos y cerca de 10000 prisioneros....nuestras perdidas ascendieron a unos 2000 hombres”.

En Almansa se levantó un monumento en memoria de la batalla y se creo un regimiento con el nombre de la misma ciudad para conmemorar el triunfo borbónico.

Los austracistas eran : 100 hugonotes franceses, 4800 ingleses, 1400 holandeses, 250 alemanes, 7670 portugueses y unos pocos españoles,,total 16000 hombres

Las tropas borbónicas : contaban con unos 12000 hombres

La villa de Almansa se componía de 800 vecinos y unos 3600 habitantes.

ANEXO IV: LA ILUSTRACIÓN

Movimiento filosófico que se originó y desarrolló en Europa, fundamentalmente en Francia.

Movimiento que presenta las siguientes líneas básicas:

- Empirismo
- Criticismo
- Deseo de conocimiento
- Utopismo
- Progreso y felicidad
- Reformismo :

Los ilustrados proponen reformar la sociedad mediante lentas reformas que serán llevadas a cabo por reyes y gobiernos de corte absolutista.

ANEXO V: MONEDAS DEL S XVIII:

- Carlos III:
monedas de oro : escudo, 2 escudos y 4 escudos
monedas de plata : real, 2 reales, 8 reales
monedas de cobre : dinero y ardite
- Felipe V:
monedas de oro ; ½ escudo, escudo, 2 escudos, 4 escudos y 8 escudos
monedas de plata : ½ real, real, 2 reales, 4 reales y 8 reales
monedas de cobre : dinero, maravedí, dobler, 4 cuartos, treseta, 2 maravedis, selseno, 4 maravedis y 8 cuartos

El Ducado no era una moneda en sí, sólo era una equivalencia.

1 Ducado equivalía a 11 reales de plata.

1 Real de plata valía 2,5 Reales de Vellón.

1 Real de plata valía también 34 maravedís.

ANEXO VI: CRONOLOGÍA

En 1713. Se funda la Real Academia de la Lengua Española. Su lema: limpia, fija y da esplendor a la lengua.

1727 Muere Isaac Newton, matemático, físico y astrónomo inglés, considerado el científico más brillante de todos los tiempos.

1732 Nace el compositor austriaco Franz Joseph Haydn

1746 Nace el pintor español Francisco de Goya.

1755- 63 Guerra entre Inglaterra y Francia.

1756 Nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart, notable compositor austriaco.

1769 James Watt inventa la máquina a vapor.

1770 Nace Ludwig van Beethoven, notable compositor alemán.

1798 Thomas R. Malthus (1766-1834), economista británico autor de la teoría de la población, publica su obra Ensayo sobre el principio de la población.

1799 Nacen Honoré de Balzac, escritor francés, y Pushkin, escritor ruso.

ANEXO VII: GLOSARIO

Insaculación: sacar boletos de un saco

Mustasaf: Magistrado municipal de territorios de la Corona de Aragón

Generosos: Sector baromal del estamento militar en el Reino de Valencia

Ciudadano honrado: Los que así hacían, aunque eran del estado general de los plebeyos, recibían el nombre de “Ciudadanos honrados”, como distinguidos entre los demás pecheros

Jurat en Cap: Cargo foral del Reino de Valencia. Era elegido por sorteo. Había dos: uno representaba el estamento nobiliario y el otro el popular.

